ODE-39

Al contestar cite Radicado 2026220000835403
Fecha: 07-10-2026 17:50:00

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., Seleccione fecha

PARA: **Dr. LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO**
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario General

DE: **ALEXANDRA JUDITH CAYCEDO SABARAíN**
Supervisor Contrato N° 1843-2026
Dirección de Epidemiología y Demografía

ASUNTO: **SOLICITUD DE REINICIO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MSPS-1843-2026**

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, en mi calidad de Directora de Epidemiología y Demografía y supervisora del Contrato No. MSPS-1843-2026, y con el visto bueno de la Viceministra de Salud Pública y Atención Primaria (E), solicito adelantar el trámite de reinicio del plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	1843 de 2026
Contratista	Consorcio Pulso Nutricional
Identificación.	NIT. 902073707-3
Objeto del Contractual	Realizar la recolección, consolidación, depuración y procesamiento de la información correspondiente a la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) para las seis (6) regiones del país, a saber: Atlántica, Oriental, Orinoquía y Amazonía, Bogotá, Central y Pacífica, bajo los lineamientos para el proceso estadístico en el sistema estadístico nacional versión 2020 y la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.
Inicio	18/06/2026
Terminación	30/12/2026
Valor del Contrato	$ 79.811.817.757

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Forma de pago Inicial	El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO**: corresponde al 15% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del 1 al 5 de la **etapa de alistamiento**, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **SEGUNDO PAGO**: corresponde al 15% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos 6 al 12 de la **etapa de alistamiento**. **TERCER PAGO**: corresponde al 15% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos 1 al 9 de la **etapa de recolección**. **CUARTO PAGO**: corresponde al 15% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos 10, 11 y 12 de la **etapa de recolección**, y con un avance del 50% de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **QUINTO PAGO:** corresponde al 20% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos 13 al 15 de la **etapa de recolección** completados al 100% y los productos 1 al 6 de la etapa de recolección relacionada con el componente de vitaminas y minerales de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **SEXTO PAGO**: corresponde al 10% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del 1 al 13 de la **etapa de consolidación y depuración**, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **SÉPTIMO PAGO:** corresponde al 5% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del 1 al 9 de la **etapa de procesamiento**. **OCTAVO PAGO:** Ultimo pago del 5% del valor total del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. De igual manera, realizar la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al Ministerio de los ajustes que se realicen a las herramientas informáticas y de todos los productos, realizando el correspondiente registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Así como previa liquidación del mismo por parte del grupo de ejecución y liquidación contractual. (…)
Forma de pago modificatorio 1 (16 de septiembre de 2026)	**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y EL CLAUSULADO ANEXO:** Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO** del Clausulado Anexo al Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-1843-2026, la cual quedará así: **"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponde al cuatro punto cinco por ciento (4,5 %) del valor total del contrato, equivalente a la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.591.531.798), contra entrega y recibo por parte de la Supervisión de los Productos 1 y 4 de la etapa de alistamiento, ponderados para estos efectos en un quince por ciento (15 %)

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	cada uno respecto del valor correspondiente al Primer Pago originalmente previsto en la forma de pago del contrato. El pago de estos productos no releva al Contratista de efectuar, sin reconocimiento económico adicional, los ajustes que resulten necesarios como consecuencia del análisis técnico adelantado con ocasión del hecho sobreviniente y de las condiciones que se establezcan para la reanudación y continuidad de la ejecución contractual, particularmente respecto de la actualización del cronograma y de aquellos componentes de la estrategia de sensibilización que deban adecuarse. **SEGUNDO PAGO:** Corresponde al diez punto cinco por ciento (10,5 %) del valor total del contrato, equivalente a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.380.240.864), contra entrega y aprobación definitiva por parte de la Supervisión de los Productos 2, 3 y 5 de la etapa de alistamiento, una vez incorporados los ajustes que correspondan conforme a los resultados del análisis técnico y a las condiciones definidas para la continuidad de la ejecución contractual. **TERCER PAGO:** Corresponde al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 6 al 12 de la etapa de alistamiento. **CUARTO PAGO:** Corresponde al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 1 al 9 de la etapa de recolección. **QUINTO PAGO:** Corresponde al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 10, 11 y 12 de la etapa de recolección, y con un avance del cincuenta por ciento (50 %) de los segmentos cerrados, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **SEXTO PAGO:** Corresponde al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 13 al 15 de la etapa de recolección, así como el cien por ciento (100 %) de los segmentos cerrados, y de los Productos 1 al 6 de la etapa de recolección relacionada con el componente de vitaminas y minerales, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **SÉPTIMO PAGO:** Corresponde al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 1 al 13 de la etapa de consolidación y depuración, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo. **OCTAVO PAGO:** Corresponde al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los Productos 1 al 9 de la etapa de procesamiento. **NOVENO Y ÚLTIMO PAGO:** Corresponde al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibieron de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. De igual manera, estará sujeto a la correspondiente cesión de los derechos patrimoniales al Ministerio respecto de los ajustes que se realicen a las herramientas informáticas y de todos los productos, así como a la realización del correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a la previa liquidación del contrato por parte del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.** **PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **PARÁGRAFO SEXTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.”
Suspensión Temporal del plazo de Ejecución	Suspender temporalmente y de común acuerdo el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-1843-2026 por el término perentorio de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO (tres semanas calendario), el cual se contabilizará a partir de la fecha que se realice en la plataforma Secop II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán, de común acuerdo, disponer el reinicio anticipado de la ejecución contractual antes del vencimiento del término de suspensión, una vez se encuentren superadas las causas que dieron lugar a esta o se verifiquen las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución. En todo caso, vencido el término de veintiún (21) días calendario, las partes suscribirán el acta de reinicio, en la cual se fijará la nueva fecha de terminación del contrato, que será validada en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En razón a la naturaleza jurídica de la suspensión, durante el término en que permanezca vigente la medida no correrá el plazo contractual convenido, desplazándose la fecha de terminación del contrato en un término idéntico al periodo de suspensión efectivamente transcurrido. Superadas las causas de la suspensión o vencido el lapso de veintiún (21) días calendario, las partes suscribirán de manera obligatoria el reinicio de ejecución contractual, en la que se fijará la nueva fecha de vencimiento del contrato la cual se validará en la plataforma Secop II. **PARÁGRAFO TERCERO:** Consecuencia de la modificación y de la suspensión del plazo convenida, EL CONTRATISTA se obliga a tramitar y aportar al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Reinicio, la actualización y ampliación de la vigencia de las garantías que amparan el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
Reinicio del contrato	9 de octubre de 2026

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Supervisor	Alexandra Judith Caycedo Sabarain
Dependencia solicitante	Dirección de Epidemiología y Demografía

El Contrato de Prestación de Servicios No. MSPS-1843-2026 fue objeto de modificación mediante el Anexo de Modificación Contractual suscrito el 16 de septiembre de 2026, por medio del cual se modificó la Cláusula Quinta – Forma de Pago y se suspendió temporalmente el plazo de ejecución por el término de veintiún (21) días calendario. La suspensión se hizo efectiva a partir del 18 de septiembre de 2026, fecha de su registro en la plataforma SECOP II.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción

El Contrato No. MSPS-1843-2026, suscrito con el Consorcio Pulso Nutricional, tiene por objeto la recolección, consolidación, depuración y procesamiento de la información de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) Fase II, instrumento estadístico que satisface la necesidad institucional del Ministerio de contar con información actualizada sobre la situación nutricional de la población colombiana, en cumplimiento de las competencias asignadas a la Dirección de Epidemiología y Demografía en materia de vigilancia y análisis del estado nutricional del país.

El 10 de agosto de 2026, durante la etapa de alistamiento, ocurrió un sismo de gran magnitud en el territorio nacional, hecho sobreviniente para las partes, objetivo, imprevisible e irresistible, constitutivo de fuerza mayor, que dio lugar a la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo 1261 del 19 de agosto de 2026, modificado en su ámbito territorial por el Decreto Legislativo 1348 del 31 de agosto de 2026. El evento afectó las condiciones inicialmente planificadas para la implementación de la operación estadística y los componentes territoriales del contrato.

En desarrollo de las labores de supervisión y de conformidad con los oficios radicados con los números 2026220002692811 del 23 de julio de 2026, 2026220002973591 del 14 de agosto de 2026, 2026220003036311 del 21 de agosto de 2026, 2026220003043051 del 24 de agosto de 2026, el radicado 2026220003105811 del 28 de agosto de 2026 y la comunicación de hallazgos del Producto 3 formalizada mediante radicado 2026220003107551 del 30 de agosto de 2026, la Supervisión contractual constató el grado de avance, completitud técnica y subsanación de observaciones de los entregables de la etapa de alistamiento.

En las sesiones del Comité Extraordinario de Supervisión del 28 de agosto de 2026 y del Comité de Supervisión No. 3 del 1 de septiembre de 2026, la Supervisión efectuó una rigurosa valoración técnica e individual de los productos integrantes del hito inicial, determinando que los Productos 1 (Plan operativo y cronograma detallado de actividades) y 4 (Estrategias de sensibilización de la población y confidencialidad de la información) cumplieron integralmente las subsanaciones exigidas y conservan plena vigencia y utilidad inmediata para el desarrollo de la ENSIN, con una ponderación conjunta del treinta por ciento (30%) de dicho hito inicial (4,5% del valor contractual global). Los Productos 2 (Plan de análisis ajustado), 3 (Scripts validados para dispositivos móviles de captura) y 5 (Informe de evaluación de inconsistencias de diseños y manuales), requirieron de análisis adicionales y posibles parametrizaciones vinculadas al impacto demográfico y físico derivado de la situación de emergencia, por lo cual resulto técnicamente justificado y

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

financieramente procedente diferir su reconocimiento una vez se determine la necesidad de los ajustes correspondientes.

Con el fin de afianzar la seguridad jurídica en la toma de decisiones contractuales y adoptar medidas preventivas frente a riesgos litigiosos derivados de los efectos del sismo del 10 de agosto de 2026 y de la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional (Decreto No. 1171 de 2026), el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL elevó solicitud de concepto técnico-jurídico orientador ante la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE), en el marco de sus competencias institucionales de prevención del daño antijurídico y protección del patrimonio público; consulta dirigida a valorar la procedencia y viabilidad jurídica de modificar de común acuerdo la Cláusula Quinta (Forma de Pago) para reconocer exclusivamente los productos de la etapa de alistamiento efectivamente recibidos a satisfacción hasta la fecha (Productos 1 y 4), diferir la exigibilidad de los productos sujetos a posibles ajustes (Productos 2, 3 y 5), y concertar la suspensión temporal de la ejecución contractual por el término de veintiún (21) días calendario bajo el pacto expreso de no generar sobrecostos, indemnizaciones ni desequilibrio económico en favor del contratista.

Mediante pronunciamiento oficial de respuesta, la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE) conceptuó sobre la viabilidad jurídica y pertinencia de las medidas consultadas, señalando que toda modificación debería ser adecuada, proporcional y guardar relación directa con las causas que la originan, de tal manera que se logre una correcta ejecución contractual y que respecto a la suspensión temporal que esta debería ser pactada de mutuo acuerdo por las partes acreditando, entre otras circunstancias, que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

Con base en lo anterior, previa recomendación del Comité de Contratación en sesión del 11 de septiembre de 2026, el 16 de septiembre de 2026 las partes suscribieron el Anexo de Modificación Contractual, mediante el cual se modificó la Cláusula Quinta – Forma de Pago y se suspendió el plazo de ejecución por veintiún (21) días calendario. La suspensión se hizo efectiva el 18 de septiembre de 2026, fecha de su registro en la plataforma SECOP II.

2.2. Estado de ejecución del contrato

El Contrato No. MSPS-1843-2026 se encuentra en la etapa de alistamiento. Mediante el Anexo de Modificación Contractual suscrito el 16 de septiembre de 2026 se modificó la Cláusula Quinta – Forma de Pago, con el fin de reconocer los Productos 1 y 4 de la etapa de alistamiento y diferir el reconocimiento de los Productos 2, 3 y 5 hasta su ajuste y aprobación definitiva.

En el mismo instrumento, las partes de común acuerdo dispusieron el reinicio anticipado de la ejecución contractual antes del vencimiento del término de suspensión, una vez se encuentren superadas las causas que dieron lugar a esta o se verifiquen las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución. En todo caso, vencido el término de veintiún (21) días calendario, las partes suscribirán el acta de reinicio, en la cual se fijará la nueva fecha de terminación del contrato, que será validada en la plataforma del SECOP II, así las cosas, la suspensión se hizo efectiva el 18 de septiembre de 2026 y cuyo término vence el 8 de octubre de 2026.

En atención a los acuerdos y compromisos adquiridos en el Comité de Supervisión No. 3 del 1 de septiembre de 2026, y en cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Anexo de Modificación Contractual, la Dirección de Epidemiología y Demografía adelantó mesas técnicas de revisión de los diseños de la ENSIN IV con ocasión del sismo, con el propósito de establecer la incidencia concreta del hecho sobreviniente y determinar las condiciones requeridas para la reanudación y continuidad de la ejecución contractual.
Se realizaron las siguientes mesas técnicas:

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Asunto	Fecha	Observación
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 1	7 de septiembre de 2026	Participación del Consorcio PN
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 2	8 de septiembre de 2026	Participación del Consorcio PN
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 3	9 de septiembre de 2026	Participación del Consorcio PN
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 4	10 de septiembre de 2026	Mesa Interna Minsalud
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 5	16 de septiembre de 2026	Mesa Interna Minsalud
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 6	18 de septiembre de 2026	Mesa Interna Minsalud (Inicio Suspensión)
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 7	21 de septiembre de 2026	Mesa Interna Minsalud
Mesa Técnica de Revisión Diseños ENSIN 8	2 de octubre de 2026	Mesa Interna Minsalud

Adicionalmente, el 5 de octubre de 2026 se celebró el Comité Técnico No. 7 (extraordinario), con participación del Consorcio Pulso Nutricional, en el cual se revisó el estado de avance de los productos y se verificaron las condiciones para la reactivación de la ejecución del contrato, según consta en el Acta No. 007.

Como resultado de estas mesas, se determinó que el hecho sobreviniente hace necesario ajustar los instrumentos de la operación estadística, sin modificar el objeto contractual. En particular, se identificaron los siguientes ajustes:

- En el formulario de recolección de información de la encuesta, se incorporó una única pregunta dirigida a los hogares relacionada con la afectación del terremoto del día 10 de agosto de 2026. Esta adición surge como requerimiento temático debido al posible impacto en los indicadores de los territorios afectados. La Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención junto con la Dirección de Epidemiología y Demografía elaboraron la definición del constructo “Afectación por terremoto” con sus categorías, siguiendo una metodología de validación de contenido y prueba piloto.
- Al tener una variable nueva se hace necesario establecer el uso de dicha información en cada uno de los capítulos de la encuesta, para lograr la armonización de los diferentes diseños (temático, recolección, análisis, procesamiento), y sus anexos. Entre ellos, cambios en las fichas de indicadores, cuadros de salida, e
- incorporación de ajustes en las reglas de programación del formulario y en los materiales de capacitación.

En el Comité Técnico No. 7 (extraordinario), la Supervisión manifestó, desde su valoración técnica, que se encuentran superadas las situaciones relacionadas con el sismo que dieron origen a la suspensión, incluidos los ajustes de la muestra, entregada al Consorcio el 1 de octubre de 2026, y la incorporación de la nueva pregunta sobre afectación por el sismo en el aplicativo ODK, publicada por el Consorcio el 29 de septiembre de 2026 para revisión del Ministerio. Los demás ajustes a los diseños y al plan de análisis continuarán articulándose entre los equipos técnicos del Ministerio y del Consorcio, en el marco de los Productos 2, 3 y 5 de la etapa de alistamiento, cuyo reconocimiento económico quedó diferido en el Anexo de Modificación Contractual hasta su ajuste y aprobación definitiva.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

2.3. Componente técnico, sujeto a modificación:

Como consecuencia del sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, que dio lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo 1261 del 19 de agosto de 2026, modificado en su ámbito territorial por el Decreto Legislativo 1348 del 31 de agosto de 2026, la Dirección de Epidemiología y Demografía, en su componente técnico-estadístico, evaluó el efecto del evento sobre el diseño estadístico de la ENSIN cuarta versión.

De acuerdo con el documento "Justificación Ajustes al Diseño Estadístico ENSIN Versión 04" del 6 de octubre de 2026, que hace parte integral de la presente solicitud, el diseño estadístico se conserva en sus elementos estructurales. El universo de estudio, la población objetivo, el marco muestral, el tipo de diseño, las etapas de selección, los dominios de estimación, los criterios de precisión y los procedimientos generales de ponderación y estimación continúan vigentes. El evento no altera la arquitectura de la muestra: altera el estado de un conjunto acotado de viviendas dentro de ella, situación que el propio diseño prevé tratar mediante el registro de novedades de cobertura, el ajuste por elegibilidad y el ajuste por no respuesta.

El ajuste que se incorpora es una ampliación muestral, denominada "sobremuestra", de 100 segmentos adicionales distribuidos en 19 municipios de las regiones Pacífica y Central. Con ello la muestra de segmentos en esos municipios pasa de 722 a 822 segmentos y la muestra nacional pasa de 6.296 a 6.396 segmentos, un incremento del 1,59 % sobre el total programado. Los elementos que sustentan esta decisión son los siguientes.

- Magnitud de la afectación. Con corte al 14 de septiembre de 2026, 76 de los 222 municipios de la muestra registran viviendas afectadas. La afectación estimada equivale a 12.316 de los 940.547 segmentos del Marco Geoestadístico Nacional 2024 en esos municipios, es decir el 1,31 %.
- Concentración territorial. Los 19 municipios que reciben segmentos adicionales concentran 11.154 de los 12.316 segmentos potencialmente afectados, esto es el 90,6 % del total estimado. La afectación no es uniforme: el porcentaje estimado de segmentos afectados va del 37,87 % en Bagadó al 4,58 % en Ortega.
- Razón del refuerzo local. El factor operativo de 1,40 incorporado al dimensionamiento fue definido para el conjunto nacional y para la asignación departamental, no por municipio, y ya tiene asignado un uso: la no respuesta ordinaria esperada del 20 %. Por esa razón el refuerzo se aplica donde la pérdida potencial se concentra, y no de manera general.
- Naturaleza del ajuste. La sobremuestra se implementa como una ampliación de la muestra original en municipios determinados, no como una selección independiente ni como un rediseño. Se ejecuta mediante el mismo mecanismo probabilístico previsto para la etapa aplicable, sobre el marco definido para la selección original y con probabilidades de inclusión finales determinables; así se conserva el carácter probabilístico de la operación y no se recurre a reemplazos no previstos.

La sobremuestra representa 1.200 viviendas esperadas adicionales aproximadamente, estimando aproximado de 1.260 hogares y 3.541 personas aproximadamente, según los promedios utilizados en el ejercicio de asignación.

2.3.1. Objeto y Alcance de la modificación.

los elementos estructurales del diseño estadístico de la ENSIN cuarta versión no requiere rediseño como consecuencia del sismo del 10 de agosto de 2026; y segundo, que el ajuste derivado del evento corresponde a la incorporación de una ampliación muestral, denominada en este documento como sobremuestra, de 100 segmentos en 19 municipios de las regiones afectadas. Este número se deriva de un ejercicio de dimensionamiento realizado con la información de viviendas afectadas disponible con corte

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

al 14 de septiembre de 2026, a partir de la cual se estimó la afectación potencial sobre la muestra en cada municipio y su equivalencia en segmentos, expresada en unidades enteras conforme a la estructura del diseño. La agregación de las necesidades de ampliación estimadas para los municipios priorizados determinó la incorporación de los 100 segmentos adicionales, con las condiciones establecidas para su selección, incorporación, ponderación y documentación.

El alcance se limita a los aspectos estadísticos y metodológicos de la operación. Las decisiones sobre seguridad de los equipos, acceso a los territorios, gestión del riesgo, costos y plazos corresponden a las instancias competentes del Ministerio y al Comité Técnico de Seguimiento del contrato. Este documento no constituye concepto jurídico ni contractual.

El contenido se fundamenta en los referentes técnicos y documentales de:

- Anexo Técnico ENSIN Fase II, versión 5, Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud y Protección Social, 9 de abril de 2026.
- Diseño estadístico de la ENSIN cuarta versión, versión 1.0.
- Análisis de riesgo contractual con el impacto en los segmentos. Escenario 2, Marco Geoestadístico Nacional 2024, equipo estadístico del Ministerio de Salud y Protección Social, 27 de agosto de 2026.
- Concepto técnico sobre la viabilidad estadística de la ejecución de la ENSIN cuarta versión, Fase II, en el contexto del sismo del 10 de agosto de 2026.
- Concepto técnico estadístico. Afectación potencial de la muestra de la ENSIN cuarta versión 2026 por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, 14 de septiembre de 2026.
- Segmentos adicionales muestra ENSIN cuarta versión, archivo de asignación con corte al 14 de septiembre de 2026.
- Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, DANE.
- Lineamientos para el Proceso Estadístico en el Sistema Estadístico Nacional, DANE.
- Decreto Legislativo 1261 del 19 de agosto de 2026, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional, Presidencia de la República.
- Decreto Legislativo 1348 del 31 de agosto de 2026, por medio del cual se modifica el ámbito territorial del Decreto Legislativo 1261 del 19 de agosto de 2026, Presidencia de la República.Cuando se presenta un cálculo propio se indica de manera expresa.

2.3.2. Contexto del evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Descripción general.

El 10 de agosto de 2026 ocurrió en Colombia un sismo de magnitud 7,4 cuyos efectos se concentraron en las regiones Pacífica y Central. Como respuesta a la calamidad pública derivada del evento, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo 1261 del 19 de agosto de 2026; posteriormente, el Decreto Legislativo 1348 del 31 de agosto de 2026 modificó su ámbito territorial. Según el reporte oficial de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el evento dejó afectaciones en 244 municipios y 91.385 edificaciones. El Registro Único de Damnificados, con corte a la fecha misma del evento, identificó 149 municipios con daño físico de vivienda.

Las afectaciones reportadas comprenden viviendas no habitables, destruidas y averiadas, así como restricciones de acceso terrestre y alteraciones en la prestación de servicios en los territorios más golpeados. Para efectos del diseño muestral, el criterio pertinente es el daño físico de vivienda, porque es el que altera la existencia y la elegibilidad de las unidades del marco; las demás afectaciones inciden sobre las condiciones de recolección y se tratan como situaciones operativas.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Las fuentes disponibles sobre la afectación son de distinta naturaleza y no miden lo mismo, de modo que su lectura conjunta es la que permite delimitar qué está establecido y qué no.

Tabla 1. Fuentes disponibles sobre la afectación y su alcance

Fuente	Naturaleza	Cobertura reportada	Nivel de detalle
UNGRD, reporte oficial	Registro administrativo	244 municipios y 91.385 edificaciones	Municipal, sin coordenadas
Registro Único de Damnificados	Registro administrativo	149 municipios con daño físico de vivienda	Municipal, sin coordenadas
Copernicus EMS, activación EMSR916	Análisis satelital	5 municipios y 622 edificaciones	Puntos con coordenadas y grado de destrucción
IGAC, visor de emergencia	Ortoimagen y vectorial	34 municipios con ortoimagen a 10 cm; 1 municipio vectorizado	Imagen sin atributos en 33 municipios
UNOSAT	Análisis satelital	4 ciudades y 548 puntos	Puntos con coordenadas, dos niveles de daño
SERTIT, en visor UNOSAT	Análisis satelital	5 ciudades y 512 puntos	Puntos con coordenadas

Fuente: presentación Fuentes de afectación del sismo 2026 del Consorcio Pulso Nutricional y análisis de riesgo contractual del Ministerio.

Ninguna de estas fuentes ubica el daño en el segmento, que es la unidad sobre la cual el diseño decide cobertura y elegibilidad. Por esa razón las cifras de afectación que se presentan a continuación son una aproximación para la planeación y no una verificación definitiva de pérdida de unidades muestrales. La condición definitiva de cada unidad solo se establece con el recuento y la verificación en terreno.

2.3.3. Afectación estimada sobre la muestra de la ENSIN

A partir de los reportes de viviendas afectadas de la UNGRD con corte al 14 de septiembre de 2026, y de su relación con la distribución territorial de la muestra, se estimó el número de segmentos que podrían presentar afectación. Los segmentos potencialmente afectados resultan de dividir las viviendas afectadas entre 12 viviendas por segmento, y se comparan con los segmentos del Marco Geoestadístico Nacional 2024, obtenidos dividiendo las viviendas del municipio entre ese mismo factor.

Tabla 2. Afectación estimada sobre la muestra, corte al 14 de septiembre de 2026

Indicador	Valor
Municipios que conforman la muestra	222
Municipios de la muestra con viviendas afectadas	76
Viviendas afectadas estimadas en esos municipios	147.794
Segmentos del Marco Geoestadístico Nacional 2024 en esos municipios	940.547
Segmentos potencialmente afectados	12.316
Afectación nacional estimada	1,31 %

Fuente: concepto técnico estadístico sobre la afectación potencial de la muestra de la ENSIN cuarta versión, 14 de septiembre de 2026.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Esta estimación no equivale a afirmar que todos los segmentos identificados se hayan perdido. Un segmento contiene un conjunto de viviendas y puede presentar grados distintos de afectación. Lo que la cifra indica es el orden de magnitud del riesgo y, sobre todo, dónde se ubica.

2.3.4. Concentración territorial de la afectación

El rasgo determinante del evento, para efectos del diseño, no es su tamaño agregado sino su concentración. Cálculo propio a partir de las cifras del numeral anterior: los 19 municipios que reciben segmentos adicionales, identificados en el numeral 5, concentran 11.154 de los 12.316 segmentos potencialmente afectados, es decir el 90,6 % del total estimado, aunque reúnen apenas 714 de los 6.296 segmentos programados, el 11,3 % de la muestra nacional.

El porcentaje estimado de segmentos afectados en esos municipios va del 37,87 % en Bagadó al 4,58 % en Ortega. En el resto de los municipios de la muestra con viviendas afectadas, con excepción de Manizales (4,92 %, véase la nota de la Tabla 4), el porcentaje estimado se mantiene por debajo de ese rango y, en la mayoría de los casos, por debajo del 2 %.

Una pérdida porcentualmente pequeña en el conjunto del país puede ser relevante si se concentra en un municipio, departamento o zona. Esa es la razón por la cual la respuesta adecuada no es un cambio de diseño ni un aumento general del tamaño de muestra, sino un refuerzo acotado en los territorios donde la pérdida potencial se concentra.

2.3.5. El diseño estadístico se conserva en sus elementos estructurales

El diseño estadístico vigente conserva plena validez frente al evento. A continuación se presentan sus parámetros estructurales y las razones por las cuales se mantienen, junto con el ajuste cuantitativo de tamaño y asignación muestral que se incorpora en el numeral 5.

Tabla 3. Parámetros vigentes del diseño

Parámetro	Valor
Tipo de diseño	Probabilístico, estratificado, multietápico y por conglomerados
Marco muestral	Marco Geoestadístico Nacional 2024
Unidades de muestreo	Municipios, segmentos y subsegmentos
Indicador trazador	Proporción esperada de 10,8 % en niñas y niños de 0 a 4 años
Coeficiente de variación permitido	≤ 20 %
Efecto de diseño esperado	1,5
Nivel de confianza	95 %
Factor operativo	1,40 (20 % de sobremuestra y 20 % por pérdidas)
Municipios de la muestra	222
Segmentos programados	6.296
Viviendas esperadas por segmento	12
Viviendas esperadas en campo	75.552
Encuestas programadas	221.942
Tasa de no respuesta esperada	20 %

Fuente: elaboración propia con base en el documento de diseño estadístico de la ENSIN cuarta versión y en el Anexo Técnico ENSIN Fase II.

2.3.6. El universo y la población objetivo no cambian

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

El universo de la ENSIN es la población civil no institucionalizada residente en viviendas particulares. El sismo no modificó esa definición. Lo que modificó fue el estado de un conjunto de viviendas dentro del universo: algunas dejaron de existir o de ser habitables y, por tanto, dejaron de ser elegibles en el momento de la observación.

Esa situación está prevista en el diseño. Una vivienda destruida o declarada no habitable no es un caso de no respuesta, sino una unidad que salió del universo, y debe tratarse mediante el ajuste por elegibilidad. Una vivienda que existe y está habitada pero que no puede visitarse por cierre de vías o por condiciones de seguridad sí es un caso de no respuesta y se trata como tal, con revisita y registro estandarizado de la novedad. Ambos procedimientos ya forman parte del diseño y no requieren modificarlo.

2.3.7. El marco muestral se conserva

El marco sigue siendo el Marco Geoestadístico Nacional 2024 y se conserva congelado tal como quedó antes de la selección. El diseño establece que la medida de tamaño se documenta antes de seleccionar y que toda actualización posterior se trata como novedad de marco, sin modificar retroactivamente las probabilidades de selección. Ese principio es el que preserva el carácter probabilístico de la operación y no admite excepción por el evento.

Lo que cambió es la correspondencia entre el marco y el terreno en los municipios afectados. Esa diferencia se registra en el momento del recuento y la verificación de viviendas, con códigos estandarizados, y no mediante una depuración anticipada del marco. Depurar el marco después de la selección no corrige las probabilidades de inclusión, que ya están fijadas: redefine el universo que los resultados representan.

2.3.8. El tipo de diseño y las etapas de selección se conservan

No hay elemento en la evidencia disponible que justifique abandonar el esquema probabilístico, estratificado, multietápico y por conglomerados, ni cambiar las unidades de muestreo, ni rehacer la selección. La primera etapa, con municipios como unidades primarias, y la segunda, con segmentos seleccionados dentro de ellos, siguen siendo válidas, así como el barrido censal de todas las viviendas dentro del segmento sin selección adicional y sin sustitución.

Un cambio de diseño en este momento destruiría la trazabilidad ya construida y no resolvería el problema, que es de cobertura efectiva en territorios acotados y no de arquitectura muestral.

2.3.9. Los dominios de estimación y los criterios de precisión se conservan

Los dominios de estimación y los criterios de precisión definidos permanecen sin cambio. El dimensionamiento se construyó a partir del indicador trazador de niñas y niños de 0 a 4 años, con un coeficiente de variación permitido de ≤ 20 %, un efecto de diseño de 1,5 y confianza del 95 %. La sobremuestra que se adopta no reduce el tamaño de muestra en ningún dominio; por el contrario, los 100 segmentos adicionales fueron dimensionados para compensar la pérdida potencial estimada en los municipios con mayor afectación y preservar, en los dominios departamentales comprometidos, el tamaño efectivo de muestra previsto en el diseño original, sobre el cual se estableció el criterio de CV ≤ 20 %. El cumplimiento efectivo de este criterio deberá verificarse con la muestra finalmente obtenida durante la ejecución.

2.3.10. Los estimadores, la ponderación y la estimación de varianza se conservan

La construcción de los factores de expansión mantiene su estructura: peso base igual al inverso de la probabilidad final de inclusión, ajuste por elegibilidad, ajuste por no respuesta mediante celdas, calibración

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

a totales externos y control de pesos extremos. La estimación de varianza conserva los procedimientos definidos, incluida la conformación de pseudoestratos cuando un estrato quede con una sola unidad efectiva.

Lo que el evento exige no es cambiar estos instrumentos, sino aplicarlos con reglas fijadas con anterioridad: separar de manera estricta la inelegibilidad sobrevenida de la no respuesta, e incorporar la condición de municipio afectado como variable en la construcción de las celdas de ajuste. Agrupar en una misma celda municipios afectados y no afectados supondría que ambos grupos tienen propensiones de respuesta similares, supuesto que el evento hace insostenible.

2.3.11. La magnitud de la afectación no justifica un rediseño

La afectación estimada equivale al 1,31 % de los segmentos del marco en los municipios de la muestra con viviendas afectadas. El diseño incorporó desde la planeación un factor operativo de 1,40 para cubrir la sobremuestra y las pérdidas esperadas, y ese margen contribuye a absorber una parte del efecto del evento.

Ese margen, sin embargo, tiene dos limitaciones que explican por qué se adopta un refuerzo local en lugar de confiar únicamente en él. La primera es que fue definido para el conjunto nacional y para la asignación departamental, no por municipio: una pérdida concentrada en Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Quindío, Risaralda, Caldas o Tolima no se compensa con excedentes en otros departamentos, porque los departamentos son dominios de estimación. La segunda es que ya tiene asignado un uso, pues veinte de los cuarenta puntos porcentuales del factor corresponden a la no respuesta ordinaria esperada.

2.3.12. Ajuste al tamaño de muestra: sobremuestra de 100 segmentos en 19 municipios

Alcance y propósito

El ajuste que se adopta como consecuencia del sismo es una ampliación de la muestra original, denominada en este anexo sobremuestra, de 100 segmentos adicionales distribuidos en 19 municipios de las regiones Pacífica y Central. Su propósito es preservar el tamaño de muestra efectivo en los territorios donde la pérdida potencial de unidades es mayor, de modo que los dominios de estimación correspondientes conserven la precisión prevista y no sea necesario recurrir a reemplazos no contemplados en el diseño.

La sobremuestra es una ampliación del tamaño de muestra en municipios determinados. No implica un rediseño del universo, el marco, el tipo de diseño, las etapas de selección, los dominios ni los estimadores; sí exige formalizar la asignación adicional, el mecanismo de selección y las probabilidades de inclusión finales. Por esa razón se documenta como un ajuste al tamaño de muestra.

2.3.13. Criterio de asignación

La asignación se realizó municipio por municipio, en proporción al porcentaje estimado de segmentos afectados de cada uno, aplicado sobre su muestra inicial y expresado en números enteros de segmentos. El criterio se concentró en los municipios con mayor afectación estimada: los 19 seleccionados reúnen el 90,6 % de los segmentos potencialmente afectados del país.
De esta manera el refuerzo guarda proporción con el riesgo de cada territorio. Los municipios con porcentajes estimados bajos no reciben segmentos adicionales, porque en ellos el margen operativo ya previsto en el diseño es suficiente para absorber la pérdida esperada.

Municipios y segmentos adicionales

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

La distribución de los 100 segmentos adicionales es la siguiente.

Tabla 4. Segmentos adicionales por municipio

Municipio	Departamento	Región	Muestra inicial	Afectación estimada	Segmentos adicionales	Muestra final
Anserma	Caldas	Central	32	6,08%	3	35
Armenia	Quindío	Central	87	8,84%	8	95
Bagadó	Chocó	Pacífica	20	37,87%	8	28
Buenaventura	Valle del Cauca	Pacífica	42	30,23%	13	55
Calarcá	Quindío	Central	67	14,34%	10	77
Cali	Valle del Cauca	Pacífica	67	5,27%	4	71
Carmen del Darién	Chocó	Pacífica	15	10,09%	2	17
Condoto	Chocó	Pacífica	21	5,99%	2	23
Dosquebradas	Risaralda	Central	70	5,41%	4	74
Florencia	Cauca	Pacífica	13	4,74%	1	14
Guachené	Cauca	Pacífica	19	5,91%	2	21
Lloró	Chocó	Pacífica	18	20,47%	4	22
López de Micay	Cauca	Pacífica	16	5,18%	1	17
Ortega	Tolima	Central	24	4,58%	2	26
Palestina	Caldas	Central	27	4,85%	2	29
Pereira	Risaralda	Central	97	14,96%	14	111
Pueblo Rico	Risaralda	Central	33	11,95%	5	38
Quibdó	Chocó	Pacífica	38	28,40%	10	48
Versalles	Valle del Cauca	Pacífica	16	26,89%	5	21
Total (19 municipios)			**722**		**100**	**822**

Fuente: archivo de asignación de segmentos adicionales de la muestra ENSIN cuarta versión, corte al 14 de septiembre de 2026. La columna de afectación estimada corresponde al porcentaje de segmentos del municipio con afectación estimada a esa fecha.

Efecto sobre el tamaño de muestra y el volumen operativo

Tabla 5. Efecto de la sobremuestra

Concepto	Antes	Después	Variación
Segmentos programados en los 19 municipios	714	814	+100 (14,0 %)
Segmentos programados a nivel nacional	6.296	6.396	+100 (1,59 %)

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Fuente: cálculo propio a partir del archivo de asignación de segmentos adicionales y del parámetro de 12 viviendas esperadas por segmento.

Nota sobre los promedios utilizados: los hogares y las personas adicionales del archivo de asignación se obtuvieron con promedios de 1,05 hogares por vivienda y 2,81 personas por hogar, mientras que el Anexo Técnico establece 1,022 hogares por vivienda y 2,883 personas por hogar. Con los promedios del Anexo Técnico el resultado sería de 1.226 hogares y 3.536 personas. La diferencia es menor y no altera las conclusiones, pero conviene unificar el promedio utilizado antes de trasladar estas cifras a la programación operativa.

2.3.14. Condiciones para la ampliación e incorporación de los segmentos adicionales

Para que la sobremuestra conserve el carácter probabilístico de la operación y pueda documentarse como una ampliación de la muestra original, su ejecución debe cumplir las siguientes condiciones.

1. Selección probabilística como ampliación de la muestra original. Las unidades adicionales deberán seleccionarse mediante el mismo mecanismo probabilístico previsto para la etapa correspondiente del diseño, dentro del dominio o estrato de selección aplicable y sobre el marco muestral definido para la selección original. Cuando el diseño sea sin reemplazo, deberán excluirse las unidades previamente seleccionadas. La selección adicional se documentará como una ampliación de la muestra original y no como una muestra independiente.
2. Registro del procedimiento. Debe quedar constancia de la semilla, el algoritmo, la fecha y el responsable de la selección adicional, con el mismo estándar de los productos de selección previstos en el diseño.
3. Probabilidades de inclusión y ponderadores. Las probabilidades de inclusión finales deberán derivarse del mecanismo conjunto de selección de la muestra original y de la ampliación, de acuerdo con las etapas del diseño. No deberán obtenerse mediante una regla proporcional automática, salvo que dicha relación se derive expresamente del diseño muestral. Los factores de expansión deberán calcularse a partir de la probabilidad de inclusión final e incorporar los ajustes por cobertura, elegibilidad, no respuesta, calibración u otros previstos en la metodología.
4. Identificación en las bases. Los segmentos adicionales deberán quedar marcados con una variable propia en las bases de selección y de recolección, de modo que pueda reconstruirse la muestra original, auditarse la ampliación y, cuando sea metodológicamente pertinente, realizar análisis de sensibilidad con los ponderadores correspondientes a cada configuración muestral.
5. Sin sustitución dentro del segmento. La ampliación de la muestra no modifica el procedimiento de selección o enumeración de viviendas establecido para cada segmento. Cuando el diseño contemple barrido censal del segmento, deberán visitarse todas las viviendas existentes dentro de sus límites, sin introducir mecanismos de sustitución no previstos en el diseño.
6. Adición, no reemplazo. Los segmentos adicionales se suman a los ya seleccionados; no reemplazan a los segmentos afectados. Los segmentos de la muestra original que presenten novedades deberán conservarse en los registros de control con la clasificación que corresponda y tratarse conforme a las reglas de cobertura, elegibilidad o no respuesta, previstas en la metodología.
7. Documentación del ajuste. La ampliación muestral deberá incorporarse a la documentación metodológica de la operación, indicando su justificación, alcance territorial, procedimiento de selección, relación con la muestra original y efectos sobre las probabilidades de inclusión, la estimación y las medidas de precisión. Cuando sea pertinente, estos cambios deberán reflejarse en los metadatos y documentos de difusión de la operación.

2.3.15. Seguimiento durante la ejecución

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

La suficiencia de la sobremuestra debe comprobarse con la información de campo. Se recomienda mantener, durante toda la recolección, el siguiente seguimiento.

- Reporte por municipio del número de segmentos programados, visitados, con novedad y no ejecutables, distinguiendo los segmentos de la muestra inicial de los adicionales.
- Comparación entre viviendas esperadas y viviendas efectivamente encontradas, con registro de las causas de la diferencia.
- Cálculo separado de la tasa de inelegibilidad sobrevenida por daño de vivienda y de las tasas de no respuesta, rechazo y no contacto, desagregadas por departamento, zona y condición de afectación del municipio.
- Seguimiento del promedio observado de niñas y niños de 0 a 4 años por vivienda frente al valor esperado en cada departamento, previsto en el diseño como alerta temprana, con desagregación adicional para los municipios afectados.
- Verificación del tamaño de muestra efectivo por dominio antes del cierre del operativo. Si la pérdida efectiva resulta mayor que la prevista o compromete la precisión de un dominio, debe emitirse una nueva evaluación estadística antes de adoptar medidas adicionales.

2.3.16. Limitaciones

- La estimación de segmentos afectados proviene de un registro administrativo con corte al 14 de septiembre de 2026 y del supuesto de 12 viviendas por segmento. No es una verificación en terreno, y una actualización del reporte puede modificar el diagnóstico.
- La sobremuestra compensa la posible pérdida de unidades del marco, pero no corrige la subcobertura de los hogares que, como consecuencia del evento, hayan perdido su vivienda y permanezcan alojados en albergues temporales o en otras modalidades de alojamiento colectivo. Esta población no forma parte del universo cubierto por la ENSIN mientras no resida en una vivienda particular y, por tanto, no es alcanzable mediante el marco muestral ni puede incorporarse mediante ajustes de ponderación. Con la información disponible para este análisis no se cuenta con una estimación consolidada del número de hogares que permanecen en esta condición, por lo que tampoco es posible cuantificar ex ante el posible efecto sobre los indicadores nutricionales. En caso de que esta población presente condiciones nutricionales sistemáticamente diferentes a las de los hogares cubiertos por la encuesta, podría generarse un sesgo de cobertura cuya magnitud dependerá de su tamaño y características.
- Los resultados de las regiones Pacífica y Central reflejarán, además de la evolución estructural de la situación nutricional, el efecto de un evento ocurrido semanas antes de la recolección. Toda comparación con las versiones anteriores de la encuesta en esos dominios debe acompañarse de esa advertencia, y conviene conservar en las bases analíticas la fecha de recolección y la condición de afectación del municipio.
- La incorporación de 100 segmentos adicionales tiene efectos sobre el volumen de trabajo, los costos y los plazos de la operación. Este anexo se limita a sustentar la pertinencia estadística del ajuste; su viabilidad contractual y presupuestal corresponde a las instancias competentes.

2.4. Superación de las causas de la suspensión

Para administrar los efectos del hecho sobreviniente descrito en el numeral 2.1 sobre la ejecución contractual, las partes convinieron la suspensión temporal del plazo de ejecución por veintiún (21) días calendario, como periodo para adelantar de manera conjunta el análisis técnico, jurídico, financiero, contractual y operativo requerido. Este análisis se adelantó en las mesas técnicas y en el Comité Técnico No. 7 (extraordinario) relacionados en el numeral 2.2, en el cual la Supervisión manifestó que las situaciones

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

que dieron origen a la suspensión se encuentran superadas. Con ello se cumplió la finalidad para la cual fue convenida la suspensión.

2.5. Descripción de la solicitud:

Se solicita adelantar el trámite de reinicio del plazo de ejecución del Contrato No. MSPS-1843-2026, con efectos a partir del 9 de octubre de 2026. De conformidad con los parágrafos primero y segundo de la Cláusula Tercera del Anexo de Modificación Contractual del 16 de septiembre de 2026, vencido el término de suspensión las partes deben suscribir de manera obligatoria el Acta de Reinicio, en la cual se fijará la nueva fecha de terminación del contrato, que será validada en la plataforma SECOP II.

Por efecto de la suspensión, la fecha de terminación del contrato se desplaza en un término idéntico al periodo de suspensión efectivamente transcurrido, esto es, veintiún (21) días calendario. En consecuencia, la fecha de terminación pasa del 30 de diciembre de 2026 al 20 de enero de 2027.

El contrato se financia con recursos de la vigencia fiscal 2026. Teniendo en cuenta que la nueva fecha de terminación se ubica en la vigencia 2027, se solicita a la Subdirección Financiera pronunciarse sobre el tratamiento presupuestal de los pagos que se causen con posterioridad al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

De conformidad con el parágrafo tercero de la Cláusula Tercera del Anexo de Modificación Contractual, el Contratista debe tramitar y aportar al Ministerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Reinicio, la actualización y ampliación de la vigencia de las garantías que amparan el contrato, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, así:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	**35% del valor del contrato**	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	**35% del valor del contrato**	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	**10% del valor del contrato**	Durante el término del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual RCE	**Diez por ciento(10%) del valor del contrato.**	Durante el plazo de ejecución del contrato

Fuente: CLAUSULADO ANEXO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MSPS-1843-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL CONSORCIO PULSO NUTRICIONAL - Cláusula octava. Garantía única

Los valores asegurados no presentan modificación alguna; en consecuencia, únicamente se ampliará la vigencia de los amparos por el término derivado de la extensión del plazo contractual. Para este fin, la Supervisión requirió al contratista mediante Memorando No. 2026220003840781 del 6 de octubre de 2026.

Adicionalmente, conforme al componente técnico descrito en el numeral 2.3, se requiere modificar el Anexo Técnico ENSIN Fase II (versión 7 del 4 de mayo de 2026), documento integrante del contrato, el cual quedará así en los apartes que se indican:

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

*"**2.4.** Componentes de cada etapa*

***2.5.1.** Fase II: Recolección y procesamiento de la información*

Durante esta fase se llevarán a cabo cuatro etapas a saber:

(...)

B. Recolección de información (Operativo de campo)

*Para la recolección de la información en campo se trabajará con la muestra suministrada por este **MINISTERIO.** La muestra establece las Unidades Primarias de Muestreo (UPM), Secundarias (USM) y terciarias de Muestreo (UTM), para un total de 6.396 segmentos distribuidos en 222 municipios, así: 3.855 segmentos en cabecera municipal y 2.541 Segmentos en el centro poblado y rural disperso. El **MINISTERIO** proporcionará el listado y la identificación de los 6.396 segmentos seleccionados incluyendo la Cartografía digital, así como el desarrollo informático de seguimiento en línea para uso.*

(...)

3.9. DISEÑO MUESTRAL (...)

Cuadro 1. Tamaño de Muestra y Distribución de los Segmentos por regiones de la ENSIN

REGIÓN	NÚMERO SEGMENTOS			TOTAL MUNICIPIOS
	TOTAL	URBANO	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	
1. Atlántica	1.513	909	604	41
2. Oriental	1.259	756	503	72
3. Orinoquia y Amazonia	840	454	386	21
4. Bogotá	286	244	42	1
5. Central	1.539	943	596	49
6. Pacífica	959	549	410	38
Total, General	**6.396**	**3.855**	**2.541**	**222**

***Fuente:** Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026*

En el anexo 1 se presenta el número de segmentos de la muestra por región de la ENCUESTA NACIONAL DE SITUACIÓN NUTRICIONAL (ENSIN), así como el número de municipios y el número mínimo de encuestas esperadas.

Es importante tener en cuenta que para cada segmento se espera encontrar en promedio 12 viviendas, en las que, por procesos estadísticos previos se esperará encontrar 1,02 hogares por vivienda, compuestos hasta por 2,88 personas por hogar, para un total de 225.847 encuestas a programar, para una tasa de no respuesta esperada del 20%, satisfaciendo todos los criterios de reemplazo y justificando su no inclusión. (...)

Cuadro 2. Distribución de número de municipios y segmentos por región y departamento de la zona Atlántica

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADO	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

		S	CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
1. Atlántico	Archipiélago de San Andrés	2	54	44	98
	Atlántico	3	161	43	204
	Bolívar	8	146	91	237
	Cesar	5	112	75	187
	Córdoba	7	110	93	203
	La Guajira	4	99	91	190
	Magdalena	6	123	86	209
	Sucre	6	104	81	185
	Total, General	**41**	**909**	**604**	**1.513**

Cuadro 3. Distribución del número de municipios y segmentos por región y departamento de la zona Oriental.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS		
			CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
2. Oriental	Boyacá	24	141	113	254
	Cundinamarca	22	189	135	324
	Meta	5	126	72	198
	Norte de Santander	8	138	80	218
	Santander	13	162	103	265
	Total, General	**72**	**756**	**503**	**1.259**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026

Cuadro 4. Distribución del número de municipios y segmentos por región y departamento de la zona Orinoquía y Amazonía.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS		
			CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
3. Orinoquia y Amazonia	Amazonas	2	47	36	83
	Arauca	3	72	51	123
	Casanare	4	89	64	153

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	Guainía	2	43	36	79
	Guaviare	3	59	53	112
	Putumayo	3	68	61	129
	Vaupés	2	31	37	68
	Vichada	2	45	48	93
	Total, General	**21**	**454**	**386**	**840**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026

Cuadro 5. Distribución del número de municipios y segmentos por región y departamento de Bogotá.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS		
			CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
4. Bogotá	Bogotá D.C.	1	244	42	286
	Total, General	**1**	**244**	**42**	**286**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026

Cuadro 6. Distribución del número de municipios y segmentos por región y departamento de zona Central.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS		
			CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
5. Central	Antioquia	20	224	140	364
	Caldas	5	120	73	193
	Caquetá	3	87	62	149
	Huila	8	123	93	216
	Quindío	2	117	55	172
	Risaralda	3	140	83	223
	Tolima	8	132	90	222
	Total, General	**49**	**943**	**596**	**1.539**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026

Cuadro 7. Distribución del número de municipios y segmentos por región y departamento de zona Pacífica.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	SEGMENTOS SELECCIONADOS POR ZONAS		
			CABECERA	CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO	TOTAL
6. Pacífica	Cauca	10	114	112	226
	Chocó	7	99	76	175

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	Nariño	13	127	114	241
	Valle del cauca	8	209	108	317
	Total, General	**38**	**549**	**410**	**959**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2026"

(…)

Se modifica el Anexo 1. Distribución de la muestra y encuestas esperadas del mismo Anexo técnico 1:

"Anexo 1. Distribución de la muestra y encuestas esperadas

Region	*departamento*	*Número de segmentos*				*Número de Personas*			
		Total	*Urbano*	*Centro Poblado*	*Rural Disperso*	*Total*	*Urbano*	*Centro Poblado*	*Rural Disperso*
1. Atlántico	*Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*	*98*	*54*	*30*	*14*	*3.459*	*1.905*	*1.059*	*495*
1. Atlántico	*Atlántico*	*204*	*161*	*11*	*32*	*7.195*	*5.677*	*388*	*1.130*
1. Atlántico	*Bolívar*	*237*	*146*	*47*	*44*	*8.368*	*5.151*	*1.662*	*1.555*
1. Atlántico	*Cesar*	*187*	*112*	*40*	*35*	*6.600*	*3.951*	*1.413*	*1.236*
1. Atlántico	*Córdoba*	*203*	*110*	*39*	*54*	*7.167*	*3.881*	*1.380*	*1.906*
1. Atlántico	*La Guajira*	*190*	*99*	*37*	*54*	*6.706*	*3.492*	*1.307*	*1.907*
1. Atlántico	*Magdalena*	*209*	*123*	*50*	*36*	*7.380*	*4.340*	*1.766*	*1.274*
1. Atlántico	*Sucre*	*185*	*104*	*41*	*40*	*6.531*	*3.670*	*1.448*	*1.413*
Total 1. Atlántico		***1.513***	***909***	***295***	***309***	***53.406***	***32.067***	***10.423***	***10.916***
2. Oriental	*Boyacá*	*254*	*141*	*22*	*91*	*8.987*	*4.985*	*781*	*3.221*
2. Oriental	*Cundinamarca*	*324*	*189*	*54*	*81*	*11.459*	*6.676*	*1.915*	*2.868*
2. Oriental	*Meta*	*198*	*126*	*31*	*41*	*6.987*	*4.444*	*1.096*	*1.447*
2. Oriental	*Norte de Santander*	*218*	*138*	*32*	*48*	*7.699*	*4.870*	*1.132*	*1.697*

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

2. Oriental	*Santander*	*265*	*162*	*33*	*70*	*9.367*	*5.719*	*1.171*	*2.477*
Total 2. Oriental		***1.259***	***756***	***172***	***331***	***44.499***	***26.694***	***6.095***	***11.710***
3. Orinoquia	*Amazonas*	*83*	*47*	*20*	*16*	*2.929*	*1.657*	*706*	*566*
3. Orinoquia	*Arauca*	*123*	*72*	*18*	*33*	*4.341*	*2.540*	*636*	*1.165*
3. Orinoquia	*Casanare*	*153*	*89*	*23*	*41*	*5.401*	*3.140*	*813*	*1.448*
3. Orinoquia	*Guainía*	*79*	*43*	*16*	*20*	*2.787*	*1.516*	*565*	*706*
3. Orinoquia	*Guaviare*	*112*	*59*	*18*	*35*	*3.953*	*2.081*	*636*	*1.236*
3. Orinoquia	*Putumayo*	*129*	*68*	*23*	*38*	*4.553*	*2.399*	*813*	*1.341*
3. Orinoquia	*Vaupés*	*68*	*31*	*14*	*23*	*2.400*	*1.093*	*495*	*812*
3. Orinoquia	*Vichada*	*93*	*45*	*20*	*28*	*3.284*	*1.588*	*707*	*989*
Total 3. Orinoquia		***840***	***454***	***152***	***234***	***29.648***	***16.014***	***5.371***	***8.263***
4. Bogotá	*Bogotá, D.C.*	*286*	*244*	*15*	*27*	*10.083*	*8.602*	*529*	*952*
Total 4. Bogotá		***286***	***244***	***15***	***27***	***10.083***	***8.602***	***529***	***952***
5. Central	*Antioquia*	*364*	*224*	*64*	*76*	*12.865*	*7.906*	*2.267*	*2.692*
5. Central	*Caldas*	*193*	*120*	*33*	*40*	*6.813*	*4.233*	*1.167*	*1.413*
5. Central	*Caquetá*	*149*	*87*	*23*	*39*	*5.258*	*3.069*	*812*	*1.377*
5. Central	*Huila*	*216*	*123*	*33*	*60*	*7.628*	*4.341*	*1.167*	*2.120*
5. Central	*Quindío*	*172*	*117*	*27*	*28*	*6.067*	*4.126*	*953*	*988*
5. Central	*Risaralda*	*223*	*140*	*38*	*45*	*7.867*	*4.937*	*1.342*	*1.588*
5. Central	*Tolima*	*222*	*132*	*33*	*57*	*7.843*	*4.659*	*1.169*	*2.015*

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Total 5. Central		***1.539***	***943***	***251***	***345***	***54.341***	***33.271***	***8.877***	***12.193***
6. Pacífica	*Cauca*	*226*	*114*	*45*	*67*	*7.982*	*4.023*	*1.592*	*2.367*
6. Pacífica	*Chocó*	*175*	*99*	*37*	*39*	*6.181*	*3.494*	*1.308*	*1.379*
6. Pacífica	*Nariño*	*241*	*127*	*48*	*66*	*8.520*	*4.485*	*1.700*	*2.335*
6. Pacífica	*Valle del Cauca*	*317*	*209*	*57*	*51*	*11.187*	*7.371*	*2.014*	*1.802*
Total 6. Pacífica		***959***	***549***	***187***	***223***	***33.870***	***19.373***	***6.614***	***7.883***
Total general		***6.396***	***3.855***	***1.072***	***1.469***	***225.847***	***136.021***	***37.909***	***51.917***

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía, Ministerio de Salud 2025"

Se modifica el Anexo 1- B. Distribución de la muestra y encuestas esperadas por municipios (Ver adjunto: Anexo 1 - B)., el cual se encuentra anexo a la presente solicitud en archivo Excel.

La modificación no altera el objeto contractual y su contenido técnico es responsabilidad del área técnica de la Dirección de Epidemiología y Demografía.

2.6. Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

De no efectuarse el reinicio, el contrato permanecería suspendido sin soporte contractual una vez vencido el término de veintiún (21) días calendario pactado por las partes, en contravía de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Anexo de Modificación Contractual, que establece la suscripción obligatoria del Acta de Reinicio.

Esta situación afectaría la continuidad de la ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al contrato, en desarrollo de los artículos 3 y 14 de la Ley 80 de 1993, y podría dar lugar a reclamaciones del Contratista por la prolongación de la suspensión por fuera de lo convenido. Así mismo, impediría que se active el término previsto para la actualización y ampliación de la vigencia de las garantías que amparan el contrato. En el mismo sentido, en el Comité Técnico No. 7 (extraordinario) el Consorcio advirtió que un desplazamiento adicional del inicio de la capacitación reduciría el tiempo disponible para la ejecución del operativo de campo.

De no efectuarse la modificación del Anexo Técnico, la operación estadística se ejecutaría sin compensar la pérdida potencial de unidades muestrales que, según el componente técnico, se concentra en los municipios con mayor afectación por el sismo. Ello podría comprometer la precisión prevista en los dominios de estimación departamentales afectados o conducir al uso de reemplazos no contemplados en el diseño, en detrimento de la calidad de la información que constituye el objeto del contrato.

2.7. Conclusión:

Con fundamento en lo expuesto, la Supervisión considera procedente el reinicio del plazo de ejecución del Contrato No. MSPS-1843-2026 a partir del 9 de octubre de 2026, con nueva fecha de terminación el 20 de

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

enero de 2027, así como la modificación del Anexo Técnico ENSIN Fase II en los términos descritos en el numeral 2.5. El reinicio y la modificación no implican adición al valor del contrato ni comportan reconocimiento de mayores costos, reajustes, compensaciones o indemnizaciones a favor del Contratista, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta del Anexo de Modificación Contractual.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se encuentra en la etapa de alistamiento; los Productos 1 al 5 fueron objeto de revisión y observaciones de subsanación por parte de la Supervisión y se encontraban en dicho proceso al momento de ocurrencia del hecho sobreviniente del día 10 de agosto de 2026, sin que a la fecha se haya efectuado desembolso alguno al Contratista.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 5 % y financiera del 0%. Los Productos 1 y 4 de la etapa de alistamiento se encuentran aprobados, y el primer pago, por valor de $3.591.531.798, se encuentra en trámite

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2026	$ 79.811.817.757
Valor inicial del contrato	$ 79.811.817.757
Valor honorarios mensuales (si aplica)	N/A
Valor liberado vigencia XXXX (año) (si aplica)	$0
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$0
Saldo por pagar	$3.591.531.798
Valor de la adición y/o prórroga	$0
Saldo a favor del Contrato	$0

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo que sustentó el proceso de selección tipificó, dentro de la clase “De la naturaleza”, el riesgo asociado a la dificultad de acceso a los territorios como consecuencia de condiciones climáticas, precipitaciones y lluvias frecuentes. Este riesgo fue calificado como medio, asignado conjuntamente al Ministerio y al Contratista, y contempló como medidas de tratamiento el reagendamiento de visitas y la definición de rutas alternas.

No obstante, el riesgo allí previsto corresponde a afectaciones puntuales y transitorias que pueden incidir en el desarrollo ordinario del operativo de campo y, por tanto, difiere sustancialmente, en cuanto a su fuente, alcance, escala y magnitud, del hecho sobreviniente que actualmente afecta la ejecución contractual. Este último fue calificado por las partes como un evento constitutivo de fuerza mayor y caso fortuito, y, dada su dimensión y efectos, dio lugar a la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 1171 de 2026 y, posteriormente, a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado a su vez por el Decreto 1348 de 2026, por medio del cual se modifica el ámbito territorial.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

En este contexto, y atendiendo que durante la ejecución del contrato se materializó una circunstancia sobreviniente de fuerza mayor y caso fortuito que no se encontraba específicamente contemplada dentro de los riesgos inicialmente tipificados, estimados y asignados dentro del contrato, se considera necesario actualizar la matriz de riesgos prevista en el numeral 12 de los Estudios Previos definitivos, con el propósito de incorporar el tratamiento contractual del riesgo identificado y establecer las medidas correspondientes frente a sus eventuales efectos sobre la ejecución del contrato.

Así las cosas se solicita modificar la matriz de riesgos del proceso mediante la incorporación de un nuevo riesgo, identificado como riesgo N° 12, cuya tipificación, estimación, asignación y tratamiento se establecen de conformidad con la metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente aplicada en el Estudio Previo, en los siguientes términos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los costos estimados de transporte u otros insumos.	Aumento de costos en la ejecución	3	2	5	Medio	100% Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas del cronograma y/o plan de trabajo, establecer un ítem de imprevistos en la estructuración del contrato.	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización de la ejecución	Mediante actividades de supervisión y seguimiento del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto del contrato	Modificaciones en la programación de actividades	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollarlo	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Cuando se realice el tratamiento correspondiente	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Mensual

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Operacional	Legalización	Una vez suscrito el contrato, el contratista no allegue las garantías solicitadas de acuerdo con lo estipulado	No iniciación de la ejecución del contrato e iniciar las acciones jurídicas por incumplimiento	1	4	5	Medio	Contratista	El área responsable debe requerir al contratista y dar aviso a ejecución contractual	1	1	1	Medio	SI	Ministerio	Contractual	Previo al inicio de la ejecución	Área de legalización y área responsable del proceso	Por cada proceso
4	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Dificultades o inoperancia de los desarrollos en los sistemas de captura y/o tecnológicos, daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el Contrato Perdida de la información	3	4	7	Alto	100% Contratista	Ajuste de los diseños y desarrollos, Backups diarios, copias de seguridad. Acompañamiento del contratista para la recuperación de la información	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez sea suscrito el contrato	Cuando finalice la ejecución del contrato	Mediante actividades de supervisión y seguimiento del contrato	Mensual
5	G	E	E	O	Incremento o retrasos en la recolección de información por deficiencias en la convoca	Retraso en el logro de los objetivos del contrato	3	4	7	A		Garantizar el personal de campo suficiente para cumplir los tiempos de entrenamiento Incremento de la	1	1	2	B	Si	C	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez finalice el tratamiento correspondiente	Con los soportes de las actas del seguimiento técnico y comunicaciones oficiales del Supervis	Mensual

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					toria del recurso humano de encuestadores para recolección de campo						s	cantidad de personas del equipo de campo a entrenar (lista de reserva)								or. Con las hojas de vida del equipo convocado y en los informes de seguimiento		
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recolección de la información por demoras de más de cinco días en el reemplazo de las hojas de vida del recurso humano operativo por causas injustificadas o justificadas como eventos de salud, retiro voluntario, calamidad, entre otros	Retraso en el logro de los objetivos del contrato	3	4	7	Alto	100% Contratista	Garantizar la reserva de personal entrenado de campo suficiente para cumplir con el reemplazo de manera oportuna	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización del periodo de recolección	Con los informes de seguimiento	Mensual
7	G	I	E	O	Filtración indebida de la información sensible recolectada por parte del	Uso indebido de la información y violación de la reserva de datos	2	1	3	B	C	Suscripción de compromiso de confidencialidad por parte del contratista y su equipo y aplicación	1	1	2	B	No	C	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del contrato	Informes mensuales de seguimiento	Mensual

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
				a	contratista o su personal	sensibles					0	de los protocolos de seguridad										
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Aplicación y/o recolección indebida por fuera de los parámetros técnicos que pueda ser detectada en posterior a la recolección	Imposibilidad de usar la información con parámetros técnicos	3	2	5	Media	Contratista 100%	Recolección de información aplicando los protocolos definidos, seguimiento de coberturas y reprocesos en la recolección de información	2	1	3	Baja	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del contrato	Informes mensuales de seguimiento	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de los dispositivos tecnológicos de captura.	Pérdida de información y retraso en la recolección de información	3	2	5	Media	Contratista 100%	Establecimiento de stock de dispositivos para el reemplazo de manera inmediata, y posibilidad de aseguramiento de los dispositivos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la etapa de recolección	Hasta la finalización de la etapa de recolección	Informes mensuales	Mensuales
10	G	E	E	S	Situaciones de orden público, como hostigamientos, presencia de bandas criminales, enfrentamiento entre grupos subversivos	Imposibilidad de acceso para los encuestadores a las regiones afectando el proceso de relacionamiento, sensibilización y recolección de informaci	3	4	7	A	M	El contratista deberá informar inmediatamente al Ministerio sobre la ocurrencia de cualquier situación de orden público, con los respectivos soportes y	2	3	5	R	si	M	Una vez se presente el evento	Una vez superado el evento	Informes quincenales	Semanal

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ón y efectividad de las visitas y revisitas, teniendo dificultad para alcanzar la cobertura esperada de cada segmento						se revisará de manera conjunta con el Ministerio de Salud las tasas de no respuesta en los diferentes dominios de representatividad de la encuesta. Si las tasas de no respuesta son superiores al 20%, se analizará por parte del Ministerio la posibilidad de realizar remplazo de segmentos.										
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Dificultad de acceso a los territorios por condiciones climáticas, precipitaciones y frecuentes lluvias	Retrasó en el proceso de recolección de la información	2	3	5	Riesgo medio	Ministerio y contratista	Reagendamiento de las visitas en las zonas afectadas una vez se supere la dificultad de acceso. Selección de rutas alternas para la llegada al territorio	2	2	4	Riesgo bajo	si	Ministerio y contratista	Una vez se presente el evento	Una vez superado el evento	Informes quincenales	Semanal
12	G	E	E	D	Ocurrencia de una	Imposibilidad	3	4	7	R	M	Verificación conjunta Ministerio–	3	3	6	R	si.	M	A partir de la ocurrenc	Durante toda la vigencia	Informes de seguimi	Semanal

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	e	e	c	a	situación de desastre natural o calamidad pública de gran magnitud, en los términos de la normativa vigente, que afecte de manera significativa las condiciones previstas para la ejecución del contrato en uno o varios territorios de la muestra.	temporal o parcial de continuar la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, con afectación de los diseños, el cronograma y demás componentes técnicos y operativos requeridos para su ejecución.				s	is	Contratista del impacto del evento sobre los demás componentes del contrato; suspensión temporal de la ejecución mientras se adelanta el análisis técnico, jurídico, financiero y operativo requerido cualquier ajustes que amerite modificación deberá ser aprobado por comité técnico y de supervisión				s		is	ia del evento y de la declaratoria correspondiente	de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	ento y actas suscritas por las partes	

5. SOLICITUD

- Adelantar el trámite de reinicio del plazo de ejecución del Contrato No. MSPS-1843-2026, con efectos a partir del 9 de octubre de 2026.
- Fijar en el Acta de Reinicio como nueva fecha de terminación del contrato el 20 de enero de 2027, para su validación en la plataforma SECOP II.
- Adelantar el trámite de modificación del Anexo Técnico ENSIN Fase II (versión 7 del 4 de mayo de 2026), en los términos transcritos en el numeral 2.5, incluido el Anexo 1 - B que se adjunta en archivo Excel.
- Remitir el presente trámite a la Subdirección Financiera para lo de su competencia respecto del tratamiento presupuestal de los pagos que se causen con posterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de modificación, no genera valor adicional y por lo tanto no pone en riesgo el equilibrio financiero del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

El Contratista manifiesto expresamente que la incorporación de los 100 segmentos adicionales se encuentra comprendida dentro de la capacidad operativa y financiera prevista en su oferta económica, razón por la cual la presente modificación no genera reconocimiento de costos adicionales, restablecimiento del equilibrio económico ni reclamaciones futuras por este concepto.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizados los antecedentes y las consideraciones técnicas, jurídicas, contractuales, financieras y operativas expuestas en los numerales precedentes, la Supervisión del Contrato No. MSPS-1843-2026 considera procedente el reinicio del plazo de ejecución a partir del 9 de octubre de 2026, conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera del Anexo de Modificación Contractual del 16 de septiembre de 2026, así como la modificación del Anexo Técnico ENSIN Fase II descrita en el numeral 2.5.

Por lo anterior, la Supervisión emite concepto favorable respecto del reinicio y la modificación solicitados y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su consideración y aprobación por parte de la Ordenadora del Gasto.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Soportes de las mesas técnicas: ayuda de memoria del 7 de septiembre de 2026; listados de asistencia del 8, 9 y 10 de septiembre de 2026; soportes de la Mesa Técnica No. 5 del 16 de septiembre de 2026; transcripciones de la Mesa Técnica No. 6 (parte II) del 18 de septiembre de 2026 y de la Mesa Técnica No. 7 del 21 de septiembre de 2026; y soportes de la Mesa Técnica No. 8 del 2 de octubre de 2026.
- Acta No. 007 del Comité Técnico No. 7 (extraordinario) del 5 de octubre de 2026.
- Justificación Ajustes al Diseño Estadístico ENSIN Versión 04 del 6 de octubre de 2026.
- Anexo Técnico ENSIN Fase II con los ajustes propuestos.
- Anexo 1 - B. Distribución de la muestra y encuestas esperadas por municipios (archivo Excel).
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Alexandra Judith Caycedo Sabarain

ALEXANDRA JUDITH CAYCEDO SABARAIN
Directora de la Dirección de Epidemiología y Demografía

Supervisora del Contrato 1843 de 2026

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Anexo(s): Los sopertes señalados en el numeral 8

Elaboró: Jose Arturo Trujillo_contratista_ Estadístico/Grupo Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Javier Sebastian Ruiz S._contratista_ Estadístico/Grupo Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Danny Francis Rivera M._Contratista_ Estadístico/Grupo Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Natalia Díaz Herrera_Profesional especializado/Grupo Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Erika León guzman_Contratista_Técnica/Grupo Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Aponte Hernandez/Apoyo Jurídico/Dirección de Epidemiología y Demografía DEYD

Revisó: Yamile García Patiño/Coordinadora Gestión del conocimiento y fuentes de información DEYD

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020